

CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA 2022 DE AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS DE RESERVA QUE PASAN A SELECCIONADOS

En vista de los candidatos a ser beneficiarios de las ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores que no han aceptado o renuncian a la ayuda concedida y la disponibilidad de fondos establecida en la convocatoria complementaria.

ACUERDA:

1. Dictar la presente resolución definitiva de concesión de candidatos de reserva que pasan a seleccionados de ayudas para la recualificación del sistema universitario español, adjuntando a la misma los siguientes anexos:
 - i. Relación de candidatos que no han aceptado la Ayuda Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores (Anexo I)
 - ii. Relación de candidatos de la lista de reserva de Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores que se incluyen en la relación de ayudas concedidas (Anexo II).
 - iii. Relación de candidatos de la lista de reservas que se incluyen en la relación definitiva de concesión de Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado (Anexo III).

2. Ordenar la publicación de esta resolución definitiva en el tablón electrónico oficial de la UAM.

En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Esta publicación sustituirá a la notificación personal a las personas interesadas y producirá los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso

de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación y ante la propia Rectora, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Fdo. Daniel Jaque García
Vicerrector de Política Científica

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PLAZOS

Desde el día 2 de diciembre de 2022 hasta el 19 de diciembre de 2022 (ambos inclusive) las personas que figuran en la lista de concesiones deberán remitir a recualificacion.uam@uam.es en el plazo indicado la siguiente documentación:

1. El documento de ACEPTACIÓN debidamente cumplimentado y firmado.
2. El documento DATOS DE LA AYUDA debidamente cumplimentado, incluyendo el número de afiliación a la Seguridad Social y el número de cuenta bancaria.

Ambos modelos estarán disponibles en la página web:

<https://www.uam.es/uam/investigacion/programa-propio-investigacion/recualificacion>

La no presentación de estos documentos en el plazo señalado se entenderá como renuncia a la ayuda.